CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Vigilando y controlando con la comunidad

Villavicencio, 22 de enero del 2026

110.08.08. 0231

WILDER LEANDRO BENÍTEZ PEÑA
Profesional Universitario – responsable del SG-SST.
Ciudad

ASUNTO: Comunicación designación de la supervisión
Contrato: N° 110.08.08-02
Contratista: CHIRLY MILENA BADILLO CANO

Atentamente me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato N° 110.08.08-02, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".

Esta supervisión será ejercida de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios y según la cláusula vigésima del contrato que expresa lo siguiente:
La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidos en el presente contrato será realizada por el profesional: WILDER LEANDRO BENÍTEZ PEÑA Profesional Universitario – responsable del SG-SST, o quien haga sus veces dentro de la Contraloría Municipal, quien deberá dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista b. Elaborar el informe y la certificación de cumplimiento (recibo a satisfacción). c. formular al contratista las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. d. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual; sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, dando cumplimiento a la resolución N° 110-15-310 del 05 de noviembre de 2025 en la que se dispone "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Contraloría Municipal de Villavicencio", y demás normas establecidas sobre la materia.

Por lo anterior, es procedente elaborar el acta de inicio respectivo y allegar un ejemplar en original, para que repose en la carpeta del contrato.

MARÍA VICTORIA LEGUIZAMO CARDENAS
Secretaria General